

CIRCULAR Nº 9- BECAS N.E.A.E. CURSO 2026-2027

Estimadas familias:

Un curso académico más, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes convoca [ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo](#) (alumnado con TDAH, con TEA, con discapacidad, con trastornos graves de conducta o de la comunicación y del lenguaje, con altas capacidades, etc.).

En la página web de nuestro Centro, podrá encontrar toda la información sobre el tipo de ayuda a solicitar, los requisitos, presentación, etc:

<http://ceipvirgendelcarmen.es/secretaria/becas-y-ayudas/alumnado-neae-becas-ayudas>

El plazo de presentación de solicitudes es **desde el 19 de mayo de 2026 a las 08:00 h (hora peninsular) hasta el 10 de septiembre de 2026 a las 15:00 h (hora peninsular), ambos inclusive.**

Principales novedades y aspectos a tener en cuenta:

1. Formulario de solicitud:

- Debe cumplimentarse y teletramitarse exclusivamente a través de la [sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes](#).
- Las solicitudes que excepcionalmente se tramiten en papel tendrán que ser presentadas en un registro oficial y no en el centro docente.
- El alumno/a deberá figurar como titular o cotitular de la cuenta corriente indicada en la solicitud y disponer de un NIF/NIE válido tanto en Hacienda como en Séneca. En caso contrario, no podrá tramitarse el pago.

2. Documentación adicional a aportar por los solicitantes:

- Toda documentación complementaria debe presentarse por los solicitantes a través de la [Secretaría Virtual de Centros de la Junta de Andalucía](#).
- Documentos requeridos, si es el caso:
 - Anexo VI (Certificado de Gabinetes) correspondiente a la ayuda de reeducación pedagógica o del lenguaje o el programa específico para alumnado de altas capacidades. El modelo del Anexo VI está disponible en la convocatoria y en el Portal de Becas.
 - Certificado de discapacidad
 - Certificado TEA
- Además, deberán presentar documentación adicional aquellas personas cuya unidad familiar se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - Ingresos percibidos en el extranjero no declarados en España en el ejercicio anterior.
 - Declaración de la renta presentada en el País Vasco.
 - Unidad familiar declarada como independiente.
 - NIF/NIE de algún miembro computable no validado.
 - Falta de inclusión de un progenitor en la unidad familiar.

3. Orden de presentación:

- La documentación adicional no podrá presentarse antes de haber completado la teletramitación del formulario en la sede electrónica del Ministerio.
- La solicitud no será válida si no se ha realizado previamente el trámite referido.

4. Trámite de documentación adjunta a realizar por los solicitantes:

- El trámite debe ser realizado por la persona solicitante mediante clave IANDE, disponible en la app iPasen y requerirán el localizador de la solicitud de la Convocatoria tramitada en la sede electrónica del Ministerio.
- Al finalizar el trámite, deberán guardar el resguardo de presentación (PDF con sello de registro), que acredita haber finalizado con éxito la presentación de su trámite en plazo y forma.

El Equipo Directivo.